

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

7374 *Resolución de 25 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se constituye la mesa permanente de contratación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, con la finalidad de constituir una Mesa de Contratación Permanente que asista al órgano de contratación dispongo:

Primero.

Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, con las funciones que se le asignan en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Segundo.

1. La composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo será la siguiente:

Presidente titular: Un Subdirector General Adjunto de la Subdirección General a la que sectorialmente afecte el contrato.

Presidente suplente: Un Subdirector General Adjunto de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Vocales titulares:

Un representante de la Abogacía del Estado del Departamento.

Un representante de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Un Jefe de Área de la Subdirección General a la que sectorialmente afecte el contrato.

Vocales suplentes: Un Jefe de Servicio de la Subdirección General a la que sectorialmente afecte el contrato.

Secretario titular: El Subdirector General Adjunto de Coordinación y Gestión Administrativa.

Secretario suplente: Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Tercero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2015.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.